



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DISPOSICIÓN INSTRUCTIVO MANTENIMIENTO DE FLOTA

---

**VISTO:** la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.177 (Contratación del Servicio de “Gestión de Mantenimiento Integral de la Flota de Vehículos de Propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza), tramitada por Expte N° 272-D-2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de las auditorías realizadas sobre distintas gestiones del servicio de mantenimiento de flota de vehículos de la Administración Provincial, esta Dirección General de Contrataciones considera necesario establecer pautas y criterios básicos y estandarizados para la respectiva gestión del sistema, en aras de observar las reglas, principios y buenas prácticas que rigen e informan respectivamente las compras públicas.

Que en este orden, se propicia aprobar un Instructivo sobre la administración de las reparaciones cuyas respectivas contrataciones se gestionan a través del sistema suministrado por el proveedor del servicio, EDENRED ARGENTINA S.A., dirigido tanto a los organismos contratantes, como asimismo a la empresa proveedora del servicio y a los talleres que integran la Red afectada a la prestación del servicio.

Que la presente se dicta en ejercicio de la competencia prevista por el art. 128 de la Ley 8706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**D I S P O N E:**

**Artículo 1º-** Apruébase el **INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FLOTA VEHICULAR**, obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, el cual deberá ser observado por todos los Organismos Contratantes de la Administración Provincial, por la empresa proveedora del servicio, EDENRED ARGENTINA S.A., y por los talleres integrantes de la red.

**Artículo 2º-** Notifíquese electrónicamente al proveedor EDENRED ARGENTINA S.A., y por su

intermedio difúndase a los talleres integrantes de la Red; comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías de la Administración Provincial, entes autárquicos y descentralizados contratantes del servicio y difúndase mediante el portal web institucional de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Archívese.

## **INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FLOTA VEHICULAR**

Los operadores del sistema de administración y gestión de reparaciones de flotas adjudicado a través del Convenio Marco N° 80.177 (los Organismos de la Administración Provincial, EDENRED ARGENTINA S.A. y los Talleres y Comercios de la Red),

deberán observar las siguientes pautas e instrucciones en la operación del mismo:

### **I. TIPOS DE REPARACIONES**

Las reparaciones se clasifican en tres grupos:

1. **“REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”**: son aquellas en las que la sustitución o reparación de una autoparte, repuesto o accesorio de la unidad *puede preverse o determinarse con anticipación en función de la vida útil de la autoparte, repuesto o accesorio*; las mismas se listan en el Anexo A del presente.
2. **“REPARACIONES CORRECTIVAS SIMPLES”**: Son aquellos servicios en los que la sustitución o reparación *puede ser diagnosticada preliminarmente SIN EL DESARME PREVIO DE PIEZAS* por parte de un experto en mecánica automotor; las mismas se listan en el ANEXO A del presente.
3. **“REPARACIONES CORRECTIVAS COMPLEJAS”** son aquellos servicios en los que *la reparación requiere del DESARME PREVIO DE PIEZAS sin el cual no es posible un diagnóstico preliminar por parte de un experto en mecánica automotor.*

### **II - METODOLOGÍA DE CONTRATACIÓN**

Los Organismos Contratantes serán los exclusivos responsables de la operación del sistema en todas sus etapas, desde la generación de una solicitud de reparación hasta la aprobación o aceptación de la reparación efectuada por el taller seleccionado. La intervención contractual de EDENRED ARGENTINA SA está dirigida exclusivamente para capacitar a los usuarios responsables de la gestión de flota de los distintos organismos, y para monitorear la regularidad del funcionamiento del sistema y de la Red de Talleres (esto incluye la observancia de los plazos para presentar los presupuestos por parte de los talleres, su suficiencia en las distintas zonas, el cumplimiento de sus obligaciones en general).

Se aplicará la siguiente metodología de contratación de los servicios, conforme a las pautas que se indican en cada caso, para los tres tipos de reparaciones definidas en el Capítulo I:

1. En caso de **REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVOS SIMPLES**, el organismo contratante generará la solicitud de servicio, y el sistema dirigirá la misma a todos los talleres que integran la Red y que correspondan al rubro o especialidad mecánica, a los fines de obtener al menos tres cotizaciones.
2. En el caso de **REPARACIONES CORRECTIVAS COMPLEJAS**, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) En primer lugar se emitirá una solicitud con la descripción sintética del problema mecánico (indicios de fallas), requiriendo presupuesto a todos los talleres que integran la Red, y que correspondan al rubro o especialidad mecánica para resolver la falla presunta. Estos presupuestos tendrán por objeto la contratación del “servicio de diagnóstico y reparación”, el cual incluirá sólo el servicio de taller (mano de obra) por el desarme, diagnóstico, reemplazo de piezas y rearmado SIN REPUESTOS. El taller seleccionado deberá informar el diagnóstico y el detalle de las piezas o repuestos que deben repararse o sustituirse. Dicho taller seleccionado prestará el servicio de reparación.

b) Una vez obtenido el diagnóstico, el Organismo Contratante deberá generar una nueva solicitud para la compra de los repuestos que sean necesarios, y el sistema dirigirá la misma a todos los talleres o comercios que integran la Red y que correspondan al rubro o especialidad mecánica, a los fines de obtener al menos tres cotizaciones. El taller seleccionado para el diagnóstico y reparación también podrá participar cotizando en esta oportunidad los repuestos.

3) La solicitud debe definir claramente el plazo para la presentación de los presupuestos de los proveedores de la Red. Como regla, **se propicia otorgar un plazo (computable por días hábiles) para la presentación de los presupuestos de:**

a) **Hasta 2 días** para los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones correctivas simples o diagnósticos de reparaciones complejas;

b) **Hasta 2 (dos) día** para las reparaciones correctivas complejas.

4) Una vez cargada la solicitud por el Administrador responsable de la flota, el sistema generará automáticamente la solicitud de presupuesto a todos los talleres del rubro disponibles en la Red. **Las cotizaciones de los proveedores de la Red tendrá una validez y vigencia de hasta 7 días (hábiles), pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la manifestación de voluntad de los proveedores.** Vencido dicho plazo, caducarán las cotizaciones y deberá gestionarse una nueva solicitud.

5) Una vez recibidos o cotizados los presupuestos por parte de los proveedores de la Red, el organismo contratante deberá aprobar por sí aquel presupuesto que considere más conveniente. La evaluación de los presupuestos y la selección de los proveedores se ajustará a las pautas de gestión que se indican en el Capítulo siguiente.

### **III - PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES**

Se observarán las siguientes pautas y reglas para la gestión de las contrataciones:

1) Toda operación que realicen los Organismos Contratantes a través del sistema de administración de mantenimiento de flota, debe contemplar la estricta observancia de los principios generales de la contratación pública, en particular: a) concurrencia de proveedores, b) igualdad de trato, c) selección de la oferta más conveniente. Por esta razón, la regla general es que **la “pauta del menor precio” será la primera a considerar a la hora de seleccionar y aprobar un presupuesto.**

2) Las solicitudes de trabajo o pedidos de presupuestos deben ser detallados y completos, evitando generalidades (no es suficiente, por ejemplo: pedir una “cambio de aceite” para una “Ford Ranger”; **debe indicarse el tipo de aceite que indica el fabricante y el año o modelo del vehículo y la identificación numérica del motor**). La solicitud de presupuesto puede pedir cotización de repuestos originales o alternativos.

3) No deben aprobarse los presupuestos **que no sean completos o adecuados** a la solicitud de reparación oportunamente o suministro realizado (ej. el taller cotiza un lubricante diferente al solicitado o indicado por el fabricante, o no cotiza el reemplazo de todos los repuestos que exige la reparación).

4) La elección del taller o comercio y la aprobación del presupuesto respectivo **debe considerar, en**

**primer lugar, el precio cotizado** (conf. Art. 149 Ley 8706). Se considerarán también la calidad de los repuestos propuestos, como asimismo otras variables que justifiquen la conveniencia de gestionar la reparación de un taller determinado (por ejemplo: la ubicación del taller y la relación entre el costo del presupuesto y el costo del traslado). **Es obligación de los responsables y administradores de flota comparar los presupuestos con los precios vigentes en el mercado.** En caso de distorsiones significativas deben exigir la “re cotización” a los proveedores (mejora de precios).

5) Debe controlarse que la cantidad de “horas de taller” cotizadas se correspondan con la carga horaria prevista para la reparación, conforme el nomenclador autorizado por el Convenio Marco vigente (ver [http://compras.mendoza.gov.ar/docs/NOMENCLADOR\\_DE\\_MANO\\_DE\\_OBRA\\_MANTENIMIENTO\\_DE\\_FLOTA.pdf](http://compras.mendoza.gov.ar/docs/NOMENCLADOR_DE_MANO_DE_OBRA_MANTENIMIENTO_DE_FLOTA.pdf)). En caso de imposibilidad de predeterminación de la carga horaria, el presupuesto del Taller deberá especificar claramente cuál es la carga estimada, la cual es por regla inmodificable con posterioridad. Se aclara que los precios de los servicios de reparación consignados en el Nomenclador antes indicado, son “precios referenciales”, por lo cual **los Talleres de la Red tienen la libertad de cotizar valores diferentes, PERO SIEMPRE RESPETANDO LA CANTIDAD DE HORAS DE SERVICIO PREVISTAS EN EL NOMENCLADOR PARA CADA CASO EN PARTICULAR.**

6) El Administrador Responsable por sí o a través de quien designe, controlará la reparación realizada por los proveedores de la Red, verificando que la misma se corresponda exactamente con lo cotizado. No se aprobará la entrega de la unidad sin dicha verificación.

#### **IV - REPARACIONES ADICIONALES O NO PREVISTAS EN LA SOLICITUD**

**Sólo se podrán contratar servicios ADICIONALES QUE TENGAN ALGUNA RELACIÓN CON LA REPARACIÓN PRESUPUESTADA.** En este caso, los adicionales no podrán superar el 30% del valor de la reparación contratada, debiéndose generar la nueva solicitud correspondiente a efecto de que el proveedor que está prestando el servicio, cotice el servicio adicional.

Dentro de esta regla (hasta el 30% del valor contratado), excepcionalmente podrán contratarse servicios adicionales que, a pesar de no tener relación con la reparación ya contratada, resulten imprescindibles para poner en funcionamiento adecuado a la unidad (por ej. en una reparación de embrague se advierte la necesidad de sustitución de las patas del motor). En tal caso, deberá generarse la nueva solicitud correspondiente a efecto de que el proveedor que está prestando el servicio, cotice el servicio adicional.

Asimismo, excepcionalmente podrán contratarse servicios adicionales que superen el 30% del valor de la reparación originaria, siempre que además de tener vinculación con dicha reparación originaria, la razonabilidad y conveniencia de la reparación adicional esté fundadamente justificada por el organismo contratante en los precios vigentes del mercado. En este caso, la fundamentación deberá exponerse clara y concretamente en la misma solicitud (de la reparación originaria) al momento de la aprobación respectiva de los servicios adicionales.

En cualquier otro supuesto de reparaciones o servicios adicionales, deberá generarse una nueva solicitud específica, aplicándose el procedimiento habitual de contratación.

#### **V – REPARACIONES URGENTES**

Excepcionalmente podrá procederse por esta vía (“reparaciones urgentes”), en cuyo caso la solicitud será intervenida por la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes y

monitoreada por el proveedor del servicio EDENRED ARGENTINA S.A. En tales casos, podrán instarse reparaciones observando plazos de gestión menores a los previstos para las reparaciones ordinarias, o bien instar la selección de un proveedor de la Red en forma directa, debiendo estar fundamentada la excepción por el organismo requirente de la reparación “urgente”. El Administrador responsable de la flota deberá aplicar las pautas de contratación previstas en el punto III del presente, en cuanto las mismas resulten compatibles con la reparación de urgencia.

## **VI- INTEGRACIÓN CON OTRAS CONTRATACIONES**

La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá autorizar y aprobar licitaciones públicas de Convenio Marco con el objeto de contratar la adquisición de repuestos y la prestación de servicios de taller determinados, cuyo resultado será combinado con el Sistema de Gestión de Flotas adjudicado mediante el Convenio Marco N° 80.177. En tal caso, las contrataciones que se gestionen en el Sistema serán operadas con los proveedores seleccionados por el Órgano Rector, bajo las condiciones contractuales definidas en los respectivos Convenios Marcos.

## **VII- INTERVENCIÓN DIRECTA DEL ÓRGANO RECTOR**

La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá intervenir directamente en la gestión de las contrataciones a efecto de preservar el cumplimiento de las reglas que rigen las compras públicas (Art 131° inc. i) de la Ley 8.706 y Art 130° del Decreto 1.000/15). Asimismo podrá impartir instrucciones y pedidos de informes directamente a todos los operadores del sistema.

## **ANEXO A**

### **A. LISTADO REPARACIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

1. SERVICIOS (CAMBIO FILTROS Y ACEITES)
2. GOMERIA (ALINEACION BALANCEO CAMBIO CUBIERTAS –ROTACION CUBIERTAS)
3. CAMBIO KIT DISTRIBUCION-KIT DE ACCESORIOS (CORREAS Y TENSORES)
4. CABLES Y BUJIAS
5. LIMPIEZA CIRCUITO REFRIGERACION
6. CAMBIO LIQUIDO DE FRENO
7. LAMPARAS
8. CAMBIO ESCOBILLAS
9. CAMBIO BATERIA

## 10. CAMBIO PARABRISAS – LUNETAS

- **TIEMPO DE COTIZACIÓN MÁXIMO 2 (DOS) DÍAS**
- **VIGENCIA DE LOS PRESUPUESTOS 7 DIAS**

### **B. LISTADO DE REPARACIONES CORRECTIVAS SIMPLES**

1. CAMBIO BOMBA AGUA
2. TREN DELANTERO (AMORTIGUADORES-RULEMANES-BUJES-CREMALLERA,BARRA ESTABILIZADORA, EXTREMOS DE DIRECCION-PRECAPS-BIELETAS)
3. TREN TRASERO (AMORTIGUADORES-CAZOLETAS-RULEMANES-BUJES)
4. FRENOS TRASEROS (CINTAS-CAMPANAS-CILINDROS-CABLE FRENO MANO)
5. DESMONTAR Y MONTAR TAPA DE CILINDROS
6. CAMBIO RADIADOR
7. ELECTROVENTILADOR
8. SOPORTES DE MOTOR
9. SOPORTE CAJA
10. CAMBIO PASTILLAS DE FRENO